



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a llevar a cabo las investigaciones que conforme a derecho procedan en relación a presuntas irregularidades por parte de la delegación Álvaro Obregón en el ejercicio de recursos destinados a brindar apoyo a las personas afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, presentada por Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:

I. ANTECEDENTES

La proposición fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente celebrada el miércoles 13 de mayo de 2018, y turnada el 6 de junio de 2018 por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para estudio y dictamen correspondiente a esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los legisladores proponentes señalan que, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, una de las grandes preocupaciones continúa siendo el retorno a la normalidad de la toda comunidad afectada. Aunque son múltiples los esfuerzos que se han impulsado desde que ocurrió la tragedia que derivó en invaluable pérdidas humanas y numerosos detrimentos materiales, tanto al patrimonio de las familias, también han sido numerosas las irregularidades en los trabajos de reconstrucción.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

Mencionan que, en el caso de la Ciudad de México, en distintas delegaciones se han documentado casos de conductas que vulneran a los damnificados, tales como extorsiones por parte de presuntos sindicatos, corrupción en la entrega de tarjetas de apoyo, falta de entrega de recursos o uso distinto a los fondos destinados a los trabajos de reconstrucción, todo en detrimento de las familias que perdieron parte o todo su patrimonio en el desastre natural acontecido el año pasado.

Hacen referencia a uno de esos casos ocurrido en la delegación Álvaro Obregón, donde los recursos que debían ser utilizados para los trabajos de rehabilitación, reparación, reestructuración o reforzamiento estructural de los inmuebles afectados, fueron destinados al pago de reparaciones inexistentes.

Expresan que medios de comunicación indican que, de acuerdo con la plataforma de la Finanzas, esta delegación recibió 63 millones de pesos en 17 apartados del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN CDMX). Según los oficios de la Plataforma CDMX, Álvaro Obregón administró 78 millones 909 mil 802 pesos, de los cuales, 37 millones fueron destinados a 167 construcciones.

Asimismo, refieren que hubo viviendas que recibieron 125 mil pesos y otras hasta 518 mil pesos a fondo perdido para rehabilitar una sola vivienda. Por otro lado, 17 millones de pesos más fueron invertidos por la delegación para la compra de material para la reconstrucción y 10 millones más para el retiro de cascajo, entre otros gastos.

Señalan los proponentes que, de las 17 casas con más presupuesto invertido, el periódico de circulación nacional REFORMA visitó 10, identificando que en dos hubo una reconstrucción integral; en cuatro tuvieron reforzamiento; en dos, a pesar de que había recursos por alrededor de 400 mil pesos por casa, no fueron entregados; uno no registró daños; y uno ni siquiera existe en el plano catastral de la entidad y no fue localizado.

Agregan que el gobierno delegacional pagó 283 mil pesos a la empresa Servicios Especiales para la Construcción Cofradía para la rehabilitación de una casa ubicada en la Calle Morelos, de Lomas de Becerra. No obstante, la dueña del inmueble manifestó que la delegación aportó 60 mil pesos pero ella tuvo que pagar 36 mil pesos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

Los proponentes mencionan que, en contraste al pago de reparaciones inexistentes para la reconstrucción en la delegación, hay personas y familias completas que siguen sin recibir atención por parte de las autoridades de la entidad. Ejemplo de ello es el abandono en el que se encuentran 49 víctimas del edificio de Álvaro Obregón 286, quienes además de sufrir la tragedia del sismo, también han padecido la falta de respuesta de las autoridades.

Adicionalmente subrayan que fueron denunciadas irregularidades en el manejo de cómo se pretendieron rescatar los cuerpos de las personas que quedaron sepultadas en el edificio, y según familiares de las víctimas, siguen sin recibir respuesta de las autoridades. Asimismo, se ha denunciado el mal manejo de los recursos para la reconstrucción, ante lo que tres integrantes de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México renunciaron el pasado mes de febrero por la falta de garantías para transparentar el uso de recursos.

Finalmente, los autores de la proposición citan el artículo 5 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, cual dispone que *“las instancias del Gobierno de la Ciudad de México llevarán a cabo la reconstrucción con apego a los derechos humanos y bajo los principios de inclusión, integralidad, simplificación, información, legalidad, transparencia, imparcialidad, accesibilidad y buena fe.”*

Asimismo, refieren que el artículo 33, último párrafo del ordenamiento jurídico en comento dispone a la letra que: *Los trabajos de obra serán ejecutados por el Gobierno de la Ciudad o por quién determinen las personas afectadas; la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México vigilará, supervisará y fiscalizará la correcta aplicación de los recursos. Así mismo, dichos recursos serán considerados en el Programa General de Auditoría que lleva a cabo la Auditoría Superior de la CDMX.*

Derivado de las múltiples irregularidades detectadas en la Delegación Álvaro Obregón respecto al uso indebido de los recursos que le fueron entregados a fin de atender a los damnificados, apoyándoles en los gastos de reconstrucción de sus viviendas, los proponentes, presentan el siguiente resolutivo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

PUNTO DE ACUERDO

“Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, para que en el marco de sus funciones y de manera objetiva e integral, lleve a cabo las investigaciones que conforme a derecho procedan en relación a presuntas irregularidades por parte de la Delegación Álvaro Obregón en el ejercicio de recursos destinados a brindar apoyo a las personas afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, tales como el pago de reparaciones inexistentes en diversos predios de la demarcación, y en su caso, se deslinden las responsabilidades conducentes.”

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Los integrantes de esta Primera Comisión de Trabajo, consideramos que las acciones cometidas por autoridades de la Delegación Álvaro Obregón relacionadas con los recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo vulneran el derecho humano de toda persona a disfrutar de una vivienda digna y decorosa previsto en la Constitución Federal, lo cual a la vez afecta el desarrollo social de las familias mexicanas.

CUARTA. En el caso que nos ocupa, cabe señalar que la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, creada a partir de los sismos del mes de septiembre de 2017, dispone en su artículo 111 que las dependencias de la administración pública de la Ciudad de México, las demarcaciones territoriales, órganos desconcentrados y demás organismos públicos deberán observar las disposiciones establecidas en la normatividad en materia de transparencia y buena administración en el manejo de los recursos públicos, para lo cual el gobierno de la Ciudad de México, establecerá un mecanismo electrónico para que los sujetos obligados, entre ellos,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

las delegaciones, pongan a disposición del público y ciudadanía, documentos e información actualizada en tiempo real, en los que se explique, de manera sencilla y en formatos accesibles, los ingresos, asignaciones, transferencias, egresos y en general trabajos y acciones relacionados con el objeto de la Ley, procurando un método proactivo y de gobierno abierto.

QUINTA. Con relación a la Contraloría General de la Ciudad de México, es la dependencia competente del buen ejercicio de la función pública, la cual tiene como objetivo primordial fiscalizar el debido ejercicio y aplicación de los recursos presupuestales que le son asignados a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, conforme a los fines que se encuentran afectos. Asimismo, supervisar el debido cumplimiento en tiempo y forma de la realización de los programas institucionales.¹

Lo anterior, lo lleva a cabo bajo el principio fundamental de apego al espectro jurídico aplicable para la Ciudad de México, con el firme propósito del cumplimiento a las actividades institucionales establecidas para los programas sustantivos y programas sociales; siempre en beneficio de la población de la Ciudad de México.

SEXTA. Es preciso señalar que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en su artículo 1º, párrafos 3 y 4, establece que:

"Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

La Contraloría General del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa y la instancia competente de cada Órgano de Gobierno y Órgano Autónomo, fiscalizarán y vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias, el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales que las facultan."

De lo anterior se desprende que si bien existen diversas autoridades que cuentan con la atribución de fiscalizar y vigilar la administración de recursos, para el tema que nos ocupa, no ha sido suficiente pues este caso se suma a lista de diversos

¹ Informe de la Contraloría General de la Ciudad de México 2015-2016, disponible en: http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/ptransparencia/docs/A121F31/2016/InformeCGCDMX_2015-2016.pdf.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

casos reportados en las diferentes delegaciones de la Ciudad de México en los que se ha hecho un incorrecto uso de los recursos destinados para atender los problemas derivados del sismo del 19 de septiembre de 2017 y de esta manera satisfacer una de las necesidades básicas de las personas, como lo es la vivienda.

SÉPTIMA. Derivado de que el pasado 30 de mayo de 2018, en sesión plenaria de la Comisión Permanente se aprobó el Dictamen por el que se solicitó a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, información sobre el ejercicio y destino de los recursos destinados a las acciones de reconstrucción, los integrantes de esta Primera Comisión consideramos que la proposición analizada queda atendida con dicho Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Contraloría General de la Ciudad de México, a investigar presuntas irregularidades en la Delegación Álvaro Obregón por el ejercicio de recursos destinados a brindar apoyo a damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, ha quedado atendida en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018, al haberse solicitado información sobre el ejercicio y destino de los recursos destinados a las acciones de reconstrucción.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de junio de 2018.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente			
	Dip. Armando Luna Canales Secretario			
	Dip. Jorge López Martín Secretario PAN			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria			
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante			
	Sen. Enrique Burgos García Integrante			
	Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Arturo Huicochea Alanís Integrante			
	Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante	DIP. MARTHA SOFIA TAMAYO MORALES 		
	Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante			
	Sen. Adriana Dávila Fernández Integrante			
	Sen. Adriana Loaiza Garzón Integrante			
	Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández Integrante			
	Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Integrante			




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se determina que ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo en materia de recursos destinados a brindar apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud del Dictamen aprobado en sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el pasado 30 de mayo de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante			